

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 20 de febrero del 2023

### VISTO:

El Informe N° 033-2023- MPSM / GSCGR-SGGRD, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194º reconoce a las Municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme al art. 14º incisos 14.1, 14.2 y 14.3 respectivamente de la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) las municipalidades como integrantes del sistema nacional de gestión de riesgos (SINAGERD), aprueba normas y planes, evalúa, dirige, organiza, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia. Todo ello, en el marco de la política nacional de gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector. Asimismo, el alcalde es la máxima autoridad responsable en el proceso de la Gestión de Riesgos de Desastres dentro del ámbito de competencia; constituye grupos de trabajo. En virtud de lo antes indicado, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MPSM, se constituye el grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, de acuerdo al art. 39º inciso 39.1 literal del reglamento de la ley N° 29664, aprobado por decreto supremo 048-2011-PCM, las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, en concordancia con el plan nacional de gestión de riesgos de desastres, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgos de desastres. Siendo que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED, se aprobó la guía metodológica para elaborar el plan de prevención y reducción de riesgos de desastres en los tres niveles de gobierno, el mismo que en el numeral 7.2, establece que el nivel de gobierno local, el gerente de planeamiento y presupuesto es responsable de conducir el proceso de formulación del plan de prevención de riesgos de desastres en coordinación con el responsable de las unidades orgánicas de gestión de riesgos de desastres, contando con el apoyo del equipo técnico pertinente.

Estando a lo expuesto y de conformidad de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades, ley N° 29664 ley de creación del sistema nacional de gestión de riesgos de desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 048-2011-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - CONFORMAR** el Equipo Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín, responsable de la elaboración de los planes de Gestión de Riesgos de Riesgos de Desastres en cumplimiento a la Ley N° 29664 y su reglamento aprobado con DS N° 048-2011-PCM, quedando integrado de la siguiente manera:



- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo:
  - o Daniel Flores García
  - o Jackeline Paola Joseph Vargas
- Gerencia de Recursos Naturales:
  - o Luz Adelina Saavedra Rengifo
  - o Jasón Ramírez García
- Gerencia de Infraestructura:
  - o Juan Pérez Vargas
  - o Luis Barreto Pezo
- Gerencia de Desarrollo Económico:
  - o Marco Antonio Sánchez Huaripata
- Gerencia de Desarrollo Social:
  - o Arq. Claudia Orihuela Vidaurre



**ARTICULO 2º. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 3º. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de informática y sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe))

**ARTICULO 4º. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

